

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### UNIVERSIDADES

**13519** *Resolución de 10 de noviembre de 2015, de la Universidad del País Vasco, por la que se publica el plan de estudios de Máster en Arquitectura.*

El artículo 8.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien a propuesta del Consejo Social o bien por propia iniciativa con el acuerdo del referido Consejo, en todo caso previo informe del Consejo de Gobierno de la Universidad.

La implantación de las enseñanzas oficiales viene regulada por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio de 2010), por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y por el Decreto 11/2009, de 20 de enero, de implantación y supresión de las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de los títulos de Grado, Máster y Doctorado.

El Consejo de Universidades del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.7 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y una vez recibido el informe de evaluación de ANECA, Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, resuelve verificar positivamente la propuesta de enseñanzas del Máster Universitario en Arquitectura, presentada por la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.

El Real Decreto 861/2010, de 2 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio de 2010), en el artículo 26.3, establece que una vez que el Gobierno haya aprobado el carácter oficial del título, el Rector de la Universidad ordenará publicar el plan de estudios en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial» de la correspondiente comunidad autónoma.

Mediante Orden de 14 de julio de 2015, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura publicada en el «Boletín Oficial del País Vasco» del 30 de julio de 2015, se autoriza la implantación y supresión de enseñanzas oficiales de Másteres Universitarios de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea y, por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 25 de septiembre de 2015, publicado mediante Resolución de 2 de octubre de 2015 de la Secretaría General de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 21 de octubre de 2015), se establece el carácter oficial de los mismos.

Por todo ello, en aplicación del citado artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la redacción dada en el Real Decreto 861/2010, y una vez establecido el carácter oficial del Máster Universitario en Arquitectura, resuelvo:

Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del plan de estudios del Máster Universitario en Arquitectura, que se imparte en la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, en los términos que constan en el anexo a la presente resolución.

Leioa, 10 de noviembre de 2015.—El Rector, Fernando Plazaola Muguruza.

## ANEXO

## Máster Universitario en Arquitectura

Estructura y distribución de ECTS <sup>1</sup> del plan de estudios

Tipos	Total
Obligatorios .....	21,00
Optativos .....	9,00
Prácticas externas .....	0,00
Proyecto fin de carrera .....	30,00
<b>Total .....</b>	<b>60,00</b>

## Asignaturas

Denominación	ECTS <sup>1</sup>	Carácter	Duración	Especialidad	Itinerario curricular	Módulo
Desarrollo Proyectual.	12,00	Obligatorio.	Anual.	—	—	Bloque proyectual: Composición. Proyectos. Urbanismo.
Desarrollo Técnico.	9,00	Obligatorio.	Anual.	—	—	Bloque técnico: Construcción. Estructura. Instalaciones.
Ambiente urbano. Exigencias, Diseño, Evaluación y Certificación.	3,00	Optativo.	Cuatrimstral.	—	Urbanismo, Paisaje y Territorio.	Investigación y Prácticas en Arquitectura.
Desarrollo urbano sostenible.	3,00	Optativo.	Cuatrimstral.	—	Urbanismo, Paisaje y Territorio.	Investigación y Prácticas en Arquitectura.
El conocimiento de la Arquitectura del pasado y de los Centros Históricos.	9,00	Optativo.	Semestral.	—	Patrimonio, Conservación y Rehabilitación.	Investigación y Prácticas en Arquitectura.
Exigencias Ambientales.	3,00	Optativo.	Cuatrimstral.	—	Innovación e Investigación Creativas.	Investigación y Prácticas en Arquitectura.
Herramientas para el diseño medioambiental.	4,00	Optativo.	Cuatrimstral.	—	Innovación e Investigación Creativas.	Investigación y Prácticas en Arquitectura.
Regeneración Eficiente de Entornos Urbanos Habitables.	3,00	Optativo.	Cuatrimstral.	—	Urbanismo, Paisaje y Territorio.	Investigación y Prácticas en Arquitectura.
Sistemas y Materiales.	3,00	Optativo.	Cuatrimstral.	—	Innovación e Investigación Creativas.	Investigación y Prácticas en Arquitectura.
Proyecto Fin de Carrera.	30,00	Obligatorio.	Anual.	—	—	—

<sup>1</sup> ECTS: European Credit Transfer System.